



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MARZO 2026

Texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Toma de conocimiento de la dimisión de D. Carlos de Palacio y Oriol y Dña. María Luisa Poncela García como consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad.

No procede votación.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Lorea Aristizabal Abasolo como consejera, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 4 de febrero de 2026, y reelección de dicha consejera, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la categoría de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

ACUERDO

Nombrar, como consejero del Consejo de Administración de Talgo, S.A., conforme al informe justificativo emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad y a propuesta de ésta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 10.2 y 26 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, a Dña. Lorea Aristizabal Abasolo.

Dña. Lorea Aristizabal Abasolo es designada consejero del Consejo de Administración de Talgo como consejera independiente.

Dña. Lorea Aristizabal Abasolo aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Tomás Olano Uscola como consejero, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 4 de febrero de 2026, y reelección de dicho consejero, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la categoría de consejero independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

ACUERDO

Nombrar, como consejero del Consejo de Administración de Talgo, S.A., conforme al informe



justificativo emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad y a propuesta de ésta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 10.2 y 26 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, a D. Tomás Olano Uscola.

D. Tomás Olano Uscola es designado consejero del Consejo de Administración de Talgo como Consejero Independiente.

D. Tomás Olano Uscola aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Toma de conocimiento de la modificación del artículo 14.3. (vii) del Reglamento del Consejo de Administración acordada por el Consejo de Administración en fecha 24 de julio de 2019, relativa a la edad a la que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del consejo de administración y formalizar la correspondiente dimisión, quedando fijada en 76 años, en sustitución de los 73 años anteriormente establecida.

No procede votación.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Toma de conocimiento de la modificación del artículo 14.3. (vii) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad acordada por el Consejo de Administración en fecha 4 de febrero de 2026, relativa a la salvedad para la puesta a disposición del cargo de consejero a la edad de los 76 años, siempre que el número de consejeros de edad igual o superior a 76 sea menor a un quinto de los miembros en los que esté fijado el número de Consejeros.

No procede votación.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

ACUERDO

Facultar solidariamente al Consejo de Administración, al secretario no consejero y al vicesecretario no consejero del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, por sí solo, y con toda la amplitud necesaria, ejecute los acuerdos adoptados por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, pudiendo a tal efecto:

1. Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos.



2. Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimen necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil.
3. Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas.